



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVOTOS, AÑO DE MDC.
SESENTOS Y SIETEENTA Y CO.
CDLXXVII

don de los Señores Gobernador y Alcalde Mayor Juan
Rodrigue y Villabona, D. Diego Medina, D. Juan Anaxich, D. Josef
Collantes, D. Pedro Baracho, D. Lino Garcia Campos, Regi-
dorez D. Antonia Cerqueira, y D. Santiago Matallana,
Diputado del comun, y acordaron lo siguiente

del Cabildo

Tiempo en este Ayuntamiento un papel del Señor D. Alon-
so Albuquerque Intendente Crál de yslas de que
Dependamos con fecha de los dias veintete, en guamang
fiesta, la ratificacion y obligacion nuevamente escrita
por los Regidores y Armadores del Arrendo de Percecion y
Patrones de los Barcos Palangeros con los demas Partiu-
lars que comprehende. En cuya inteligencia esta Ciudad
Acuerda el que por los Cavalleros Fieles Executores y
Diputados del comun, con inteligencia del Señor Governador, se
haga el arreglo de precios a la casa de Pescador, en los
tiempos que indica Dho. Arrendo, pasando se oficio al Se-
ñor Governador, a fin de que le sirva conformarse con lo re-
suelto por este Ayuntamiento sobre el Particular; y pa-
ra que no se cause perjuicio alguno, y todo se conduzca a la
Beneficencia de esta Ciudad, mandar que en la Cayana, Puertos,
ni otro Sitio, obliguen a Dhos. Pescadores, a la venta de
ellos, y asimismo al referido Señor Intendente,
dandole las gracias por lo que se interese a beneficio
de esta Ciudad.

Presencia de D. No-
ficario

Tiempo en este Ayuntamiento, un Memorial de Jose f
Ferrer, Natural de Segal Vaxca, y Residente al presente
en esta Ciudad, por el que la Suplica, que el Sr. D. No-
ficario, como se acredita del Titulo corrido, y se
ner proporcion de ejercer Dha. facultad, en uno de los Par-
tidos de este Campo, le conceda la licencia para poder
lo practicar. Y entendido por esta Ciudad Acuerda. Se la

